

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 240-2010.

Guatemala, 29 de noviembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA- solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, proponiendo debitar economías del grupo de gasto 1 "Servicios no Personales" para regularizar los renglones 154 "Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción" y 197 "Servicios de vigilancia", para cumplir con los objetivos trazados en el presente año, derivados principalmente de la reconstrucción por los daños que ocasionó la tormenta tropical Agatha y la erupción del Volcán de Pacaya;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 714 de fecha 23 NOV. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:




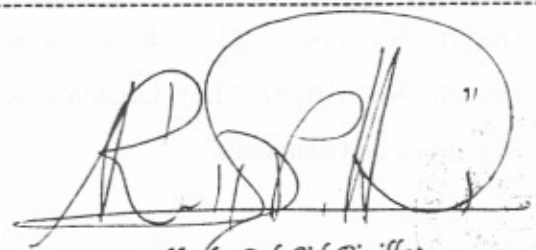
[Handwritten signature]

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.241,115.20)**, para cumplir con compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, acreditando renglones presupuestarios que se encuentran deficitarios en el grupo de gasto 1 "Servicios no Personales". II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 29 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que los directivos de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA- serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los recursos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto y el Ministerio de Finanzas Públicas no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA- deberá solicitar la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Unicos de Registro -CUR-. **NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA- para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos (**folios**). -----



Lic. Edgar A. Hernández Navas
 Viceministro de Finanzas Públicas

Alfredo Del Cid Pinillos
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MYVR/JAML